



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 – 2025 – A/MDC

Calana, 17 de enero del 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025, el Informe N.° 01-2025-EPC-GA/-MDC, de fecha 07 de enero del 2025, el proveído de Gerencia Municipal N° 037 (ID: 000066) de fecha 03 de enero del 2025, el Informe N° 005-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha de recepción 03 de enero del 2025 y el Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de fecha 30 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que es competencia Municipal en materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Del mismo modo, el artículo 84 numeral 2.2.11 de la referida ley señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo N° 1 de la Ley N.° 27470 (publicada el 18.05.2001) - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por el artículo único de la Ley N° 31554 (11.08.2022), tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 31782 (publicada el 13.06.2023), Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, en su artículo único, menciona que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada(...). El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 13-2023-A/MDC, de fecha 16 de enero del 2023, reconoce en su Artículo Primero, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, la misma que se conformó de la siguiente manera: Abg. Enrique Taquila Huarina quien lo preside y como integrantes: Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, Lic. Enf. Herminia López Charca, Sra. Yeny Mamani Macedo, Sra. Luidoska Pacheco Montiel y Sra. Sussy Huanca Cunurana, la misma que a través de la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-A/MDC, de fecha 30 de diciembre del 2024, actualiza la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con Informe N° 005-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 03 de enero del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunes, informa al Gerente Municipal que con fecha 30 de diciembre del 2024, se realizó la elección y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, tal como se aprecia del Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche. Por lo que, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de los miembros del Comité Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 -2026, para lo cual presenta el cuadro de miembros que la integran.

Que, con Informe N.º 01-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 07 de enero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN precisando que es VIABLE aprobar y reconocer la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana, del periodo 2025-2026, a su vez señala que es necesario el Acuerdo de Concejo correspondiente, de conformidad al artículo único de la Ley N.º 31782 y a mérito del Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de fecha 30 de diciembre del 2024. Que, el segundo párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley Nº27470, indica que los integrantes Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprueba LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Calana.

Por las consideraciones antes expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad distrital de Calana y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Calana, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Abg. Enrique Taquila Huarina	01851562
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vásquez	40768509
REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE CALANA	Lic. Enf. Fredy Lupaca Lupaca	01875401
INTEGRANTE 1 REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE LA ZONA	Sr. Macario Vilcanqui Birreo	00509993
INTEGRANTE OSB 2	Sra. Rita Graciela Jihuaña Bonifacio	47042682
INTEGRANTE OSB 3	Sra. Fiorela Karen Flores Arpasi	70307736
INTEGRANTE OSB 4	Sra. Paulina Natividad Guisa Catacora	48155855

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GSSyC + interesados (05).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abg. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE